República de Colombia



Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diciembre trece (13) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50-001-23-33-000-2018-00260-00

ADMINISTRADORA COLOMBIANA

DE

DEMANDANTE:

PENSIONES - COLPENSIONES-HENRY ARDILA CASTAÑEDA

DEMANDADO:

M. DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

Revisado el presente proceso, observa el despacho que se incurrió en un error al ordenarse en el numeral segundo del auto admisorio notificar personalmente a la Entidad Promotora de Salud SANISTAS S.A., la cual no hace parte de esta controversia, en consecuencia, se **DISPONE**:

Dejar sin efectos el numeral segundo del auto proferido el 31 de octubre de 2018, por medio del cual se admitió la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-